

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7092 *ANSAREO SANEAMIENTOS SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ANSAREO SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73 de dicha LME, se hace público que, con fecha 20 de septiembre de 2019, la junta general extraordinaria y universal de ANSAREO SANEAMIENTOS SERVICIOS, S.A. (la "Sociedad" o la "Sociedad Parcialmente Escindida"), ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad, con la consiguiente transmisión en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio constitutivo de una unidad económica autónoma, concretamente el patrimonio (activos, pasivos, derechos y obligaciones), medios materiales y humanos, afecto a la rama de actividad consistente la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, ANSAREO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., que quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido. Todo ello conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial formulado por la totalidad de administradores de la Sociedad con fecha 28 de junio de 2019 y con arreglo al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2018.

El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado por unanimidad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad Parcialmente Escindida, quienes recibirán las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, en la junta general extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019 con carácter universal, resultando por tanto de aplicación la previsión del artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores de ANSAREO SANEAMIENTOS SERVICIOS, S.A., a oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la LME, aplicables por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LME.

A los efectos oportunos, se hace asimismo constar que, en atención a los acuerdos adoptados, la Sociedad Parcialmente Escindida ANSAREO SANEAMIENTOS SERVICIOS, S.A., cambia su denominación y pasa a denominarse ANSAREO OBRAS, CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN, S.A.

Ortuella, 20 de septiembre de 2019.- Los Administradores Solidarios de Ansareo Saneamientos Servicios, S.A., Santiago Ansareo López y María Azucena Ansareo Díaz.

ID: A190052476-1